

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos la documental allegada por la Policía Nacional, por medio de la cual pone a disposición el vehículo identificado con placas EPL-077 de propiedad del demandado, allegada mediante correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2021.

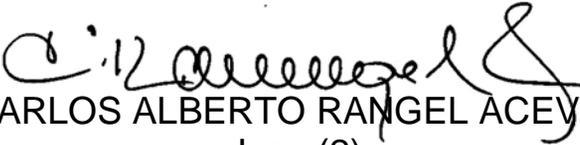
II. En atención a la información proporcionada por el comandante de la Estación de Policía de Sopó- Cundinamarca y conforme el Acta de inventario No. 5813 del 1 de septiembre de 2021 que da cuenta de la entrega del automotor al Parquadero *La Principal S.A.S*, se ordena:

El secuestro del vehículo de placas EPL-077 denunciado como de propiedad del ejecutado *Alfredo Enrique Castillo Romero*, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero *La Principal S.A.S* sede Carrera 5 No. 01-53 del municipio de *Gachancipá –Cundinamarca*.

Para tal fin, se comisiona al *Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá –Cundinamarca*, incluso con facultades para designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3° del num. 1° del art. 48 del C.G.P., y fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A.

2019-00282